



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, mayo cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2022-00284-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.0379

Se **RECHAZA** por **IMPROCEDENTE** la solicitud del apoderado de la demandante, que coadyuvan los demandados (nro. 45 exp.), pues no consta que se haya dado orden de inmovilización del vehículo de placas KUK37F, que sí se encuentra meramente embargado (nro. 23 exp.).

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1187c1c7dc0e9e02ba9112d419821b7396b224dbcdc4d124569c71153c1dea4**

Documento generado en 09/05/2023 07:46:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>